

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB  
DIRECCIÓN REGIONAL

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE  
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681,  
SEGÚN INDICA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 097**

**PUNTA ARENAS, 19 de junio de 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez

comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1º: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 26-02-2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 52 postulaciones a la beca; un total de 24 solicitudes de renovación del beneficio; 25 solicitudes de estados de excepción, 44 casos especiales y 18 solicitud de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:**
  - a. Procede asignar la Beca a 4 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- b. Procede asignar la Beca a **21** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
  - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de **27** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:**
    - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - b. Procede renovar la Beca a **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - c. Procede a renovar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **44** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
    - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **14** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
    - f. Procede a dejar en estado de pendiente a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, hasta que se resuelva su situación académica.
  - **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 25 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
  - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- **Respecto de estudiantes que presentan suspensión de estudios de Beca de Integración Territorial.**
    - a. Procese a suspender por el primer semestre a 7 estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.
    - b. Procede a suspender por el año académico a 11 estudiantes, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNENSE,** la Beca Integración Territorial a 4 estudiantes de Enseñanza Media y a 21 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	4
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	4
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	21

	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
	Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>21</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>25</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 27 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	27
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>27</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>27</b>

**ARTICULO TERCERO.- RENUÉVESE,** la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>6</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción “apelación por nota” y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0

	SUB TOTAL	0
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	25
	SUB TOTAL	25
TOTAL GLOBAL		25

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE**, solicitud de caso especial y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 44 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	44
		SUB TOTAL	44
TOTAL GLOBAL			44

**ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	14
		SUB TOTAL	14
TOTAL GLOBAL			14

**ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 18 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual SUB TOTAL	0 0

	Suspensión anual (renovante)	10
	Suspensión 1º semestre (renovante)	6
	Suspensión anual (postulante)	1
	Suspensión 1º semestre (postulante)	1
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>18</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>18</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Déjese en estado PENDIENTE en Beca Integración Territorial a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020.**

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:**

- Acta N°4 de fecha 19-6-2020
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes Educación Media a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020"
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se asigna la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N°4: "Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se acepta estado de excepción Apelación por Nota"
- Anexo N°6: "Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se acepta renovación como "caso especial".
- Anexo N°7: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N°8: "Individualización de estudiantes Educación Superior que quedan en estado de Pendiente"

- Anexo N°9: "Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de "Suspensión" para el año 2020."

**ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**



PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav



**Anexo N°1:**

**“Individualización de estudiantes Educación Media a quienes se asigna la Beca  
Integración Territorial para el año 2020”**

**(4)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			BIANCO DAMIÁN	DÍAZ	RAICAHUIN	372
2			MATÍAS EDUARDO	ANDRADE	COLIVORO	344
3			HÉCTOR IVÁN	ALMONACID	MELIPICHUN	302
4			DENISSE SCARLET	ULLOA	VALLEJOS	301

**Anexo N°2:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se asigna la Beca  
Integración Territorial para el año 2020.”**

**(21)**

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			MATÍAS NICOLÁS	RODRÍGUEZ	PROVOSTE	434
2			JEAN PAUL ANTONIO	DROGUETT	ANDRADE	431
3			RODRIGO NICOLÁS	FERNÁNDEZ	ANDRADE	337
4			VALERY YAZMÍN	MONTIEL	BARRIENTOS	236
5			JORGE IGNACIO	HERNÁNDEZ	ANTIÑANCO	215
6			KATTYA ALEJANDRA	AGUAYO	RÍOS	122
7			MACARENA ANDREA	AGUILAR	RUIZ	122
8			CONSUELLO ANDREA	ARRIAZA	MARDONES	122
9			JORDANA ALEJANDRA	OLIVOS	FEMENÍAS	122
10			NALLELY STEPHANY	VILLARROEL	MIRANDA	122
11			YERKO ALEXIS	VRSALOVIC	SALDIVIA	122
12			GIOVANNI JONATHAN	AGUILAR	VALDERAS	89
13			JAVIERA PAZ	BECERRA	CARVAJAL	89
14			JOCELYN ANDREA	CARRILLO	MIRANDA	89
15			AMANDA EMANUELLE	GIBBONS	MARTINIC	89
16			VALENTINA PAZ	LARA	BARRÍA	89

17		FERNANDA PAULINA	MOYA	AMPUERO	89
18		CAMILA DANIELA	NAVARRO	CÁRDENAS	89
19		FRANCISCA BELÉN	PAREDES	OLIVARES	89
20		FERNANDA JAVIERA	VICENCIO	ARRIAGADA	89
21		RODRIGO IGNACIO	VIDAL	AMPUERO	89

Anexo Nº3:

**"Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación de la Beca Integración Territorial para el año 2020."**

(27)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			VÍCTOR EDUARDO MATÍAS	OJEDA	ANTIÑANCO
2			JAVIERA ALEJANDRA	AZÓCAR	DEL RÍO
3			LEONARDO PATRICIO	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ
4			MONSERRAT BELÉN	GALLARDO	CASTILLO
5			GABRIEL IGNACIO	JARA	OYARZO
6			LORETO EVANGELINA	MILLALONCO	RAIN
7			FRANCISCA JAVIERA	RUIZ	TECAS
8			DARÍO PATRICIO	SÁNCHEZ	MALDONADO
9			FELIPE SANTIAGO	VÁSQUEZ	OYARZO
10			ANGELA DANIELA	BARRÍA	BARRIENTOS
11			NICOLÁS IGNACIO	DIEUS	BARRIENTOS
12			SEBASTIÁN ANDRÉS	ALVARADO	SÁNCHEZ
13			JAEI MICHAELA	ÁVILA	SEGUEL
14			TOMÁS ESTEBAN	CAMPÀÑA	PÉREZ
15			RODRIGO ALEJANDRO	CARI	NANCUANTE
16			CONSTANZA BELÉN	GUINEO	URIIBE
17			CONSTANZA ROCÍO	HERNÁNDEZ	GALLARDO
18			FRANCISCA POLETTE AMARANTA	LEYTON	SOTO
19			STEFFANY AYLEEN	LÓPEZ	ALDRIDGE
20			ALAN DANIEL	ÑANCO	VARGAS
21			MARCELA DEL PILAR	SAN MARTÍN	PACHECO
22			DY'ANGELO PAOLO	VARGAS	CHACÓN
23			VALENTINA FERNANDA	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO
24			DEISY MARISEL	ZÚÑIGA	NEGUE
25			MONSERRAT PAZ	CÁRCAMO	VALENZUELA
26			MATÍAS IGNACIO	VARAS	ALTAMIRANO
27			SAMIRA CAROLINA	PENOY	GUENUMAN

**Anexo Nº4:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2020.”**

1 Renovación año 2020. (4)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			SOPHIA EMILIA	ÁLVAREZ	HELD
2			DIEGO ANDRÉS	CHÁVEZ	ALVARADO
3			OSCAR EDUARDO GONZALO	PAREDES	ÁLVAREZ
4			TOMÁS RODRIGO	SALDIVIA	ASTUDILLO

2 Renovación y ampliación de plazo. (2)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	AMPLIACIÓN
1			MARÍA JOSÉ	BENÍTEZ	CARMONA	ANUAL
2			VERÓNICA MARCELA	PÉREZ	CHÁVEZ	ANUAL

**Anexo Nº5:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se acepta estado de excepción Apelación por Nota”**

1 Apelación por nota (23)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			MONZERRATH ANTONIA	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ
2			CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CÁRDENAS
3			CATALINA ANDREA	CÁCERES	MELLADO
4			PEBBLES ARASCELLY	CHACÓN	PIFFAUT
5			GERARDO JAVIER	COLÚN	QUELÍN
6			MARTINA KALU	FLORES	SOTO
7			IVANA PAZ	GALLARDO	GALLARDO
8			ROBERTO ANDRÉS	GARRIDO	AGUILAR
9			BÁRBARA LISSETTE EUGENIA	GONZALEZ	PIFFAUT

10	GONZALO FELIPE	GUERRERO	VALENZUELA
11	YESSENIA AILINE	INOSTROZA	VARGAS
12	CARLOS ALBERTO	LEVET	PRIETO
13	MONSERRAT CONSTANZA	MANSILLA	VILLARROEL
14	MATÍAS IGNACIO	ORELLANA	VIDAL
15	SEBASTIÁN ALBERTO JAVIER	OYARZÚN	OYARZÚN
16	STEPHANIA PILAR	ROGEL	NAHUELQUÍN
17	JORGE ANTONIO	RUIZ	OYARZO
18	MIGUEL LEONARDO	RUIZ	PRADO
19	MATIAS EUGENIO	SILVA	SILVA
20	VÍCTOR JOSÉ	TECAY	TECAY
21	JEAN CARLO	TRUJILLO	MUÑOZ
22	VERÓNICA ANDREA	VALDERAS	GALINDO
23	MACARENA JEANETE	VELÁSQUEZ	HERNÁNDEZ

2 Apelación por nota y ampliación de plazo (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	AMPL.
		SEBASTIÁN NICOLÁS	GALLARDO	OLAVARRÍA	ANUAL

3 Apelación por nota y cambio de carrera (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		CAMILA INÉS	ALARCÓN	CUEVAS

Anexo N°6:

**“Individualización de estudiantes Educación Superior a quienes se acepta renovación como “caso especial””.**

1 Renovante caso especial (36)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA
2			JOSELYN ARACELI	ALVARADO	BARRÍA
3			LUCAS MARTÍN	ANDRADE	ANDRADE
4			JAVIERA PAZ	BAHAMONDE	ÁGUILA
5			LEANDRO JAVIER	BAHAMONDE	ERICES
6			IGNACIO DARIO	BAHAMONDE	GARCÉS
7			DAMIÁN ANTONIO	BAHAMONDE	MIRANDA
8			GUSTAVO ADOLFO	BARRIA	BAHAMONDE
9			XAVIERA MONSERRAT	BERRO	PÉREZ
10			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA

11		BRANDON MATÍAS	CARCAMO	VELÁSQUEZ
12		JOAQUÍN IGNACIO	CÁRDENAS	BARRIENTOS
13		CAMILA FERNANDA	CÁRDENAS	LEYTON
14		ERNESTO	COLLEIR	VLAIDILO
15		LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO
16		FRANCISCA ANDREA	ESCOBAR	BARRIENTOS
17		LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA
18		MARCELO NICOLÁS	GALLARDO	ALMONACID
19		MAURICIO JAVIER	GALLARDO	DÍAZ
20		CAROLINA ALEJANDRA	GALLARDO	LEAL
21		VALENTINA MONSERRAT	GODOY	ALARCÓN
22		JOSELYN TAMARA	HENRÍQUEZ	CÁRDENAS
23		ALEJANDRO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	BARRÍA
24		MICHELE ABIGAIL	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ
25		JOSELINNE	ILNAO	RUIZ
26		JORGE GERMÁN	LEVIPICHUN	ASENCIO
27		CARLOS BRANDON	LÓPEZ	AGUILAR
28		MIGUEL ANGEL	MANSILLA	MANSILLA
29		JUAN PABLO	MENA	GALLARDO
30		JOSÉ EDUARDO	OYARZO	GAMÍN
31		CONSTANZA PAZ	OYARZÚN	VARGAS
32		DAVID SEBASTIÁN	RAMÍREZ	CÁRDENAS
33		FRANCISCO ESTEBAN	SANTANDER	FAURE
34		MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS
35		NAYADETT YARITZA	SEPÚLVEDA	FLORES
36		ANDRÉS MIGUEL ANGEL	SOTO	LINEROS

2 Caso especial y ampliación de plazo. (6):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			NICOLÁS ALFREDO	CHACÓN	PÉREZ
2			HANS JURGEN	DONICKE	BAHAMONDE
3			YOSETT YORDANA	MORALES	BARRIENTOS
4			NATALIA ALEJANDRA	SANHUEZA	CHÁVEZ
5			OSCAR EDUARDO	TÉLLEZ	COSSIO
6			DIEGO ALFONSO	URIBE	MIRANDA

3 Caso especial y cambio de carrera (2):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JOSÉ IGNACIO	GUERRERO	SANTANA
2			VICTORIA	RISCO	GONZÁLEZ

4 Caso especial y suspensión anual (3)

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			JAVIER EDUARDO	MANCILLA	ARISMENDIS
2			TIARE MARA FRANCESCA	OLIVARES	AGÚERO
3			FRANCISCA SOLANGE	VIDELA	MALDONADO

**Anexo N°7:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2020.”**

(14)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CAMILA FERNANDA	AICON	RÍOS
2			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ
3			CATHERINE MACARENA	CERNA	VARGAS
4			DANIELA PAOLA	DÍAZ	ÁLVAREZ
5			MARÍA OLGA	GAMÍN	HERNÁNDEZ
6			JEREMY ALEJANDRO	LLANO	OJEDA
7			ROBERTO MIGUEL	MASCAREÑO	MASCAREÑO
8			RENÉ JAVIER	MIRANDA	VELÁSQUEZ
9			JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO
10			YOSELYNE ARACELLY	SANTANA	PAREDES
11			OYARZUN	SOTO	CAMILA ALEJANDRA
12			PEDRO SEBASTIÁN	VARGAS	COIHUIN
13			CRISTOFER IGNACIO	VELÁSQUEZ	HENRÍQUEZ
14			GUILLERMO ANDRÉS	BAHAMONDE	ARAVENA

**Anexo N°8:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior que quedan en estado de Pendiente”**

(4)

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ
2			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ
3			NÉSTOR EDUARDO	GALLARDO	ALVIAL
4			MARCOS ANTONIO	LEVIÑANCO	DÍAZ

**Anexo N°9:**

**“Individualización de estudiantes Educación Superior respecto de los que se acoge solicitud de “Suspensión” para el año 2020.”**

1 Suspensión anual renovantes (7):

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1			CAMILA PAZ	ALVARADO	BALFOR	ABRIL
2			TOMÁS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS	MAYO
3			LIUDMILA ANATOLI	CÁRDENAS	MENDEZ	SIN CAR
4			ROXANA ALEJANDRA	GALLARDO	ROSALES	SIN CAR
5			VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BÓRQUEZ	SIN CAR
6			FRANCISCA JAVIERA	MANCILLA	CARO	ABRIL
7			CAMILA FERNANDA	VERDUGO	MANCILLA	SIN CAR

2 Suspensión primer semestre renovantes (2):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1			CAMILA SCARLETTE	BARRIA	MARÍN	SIN CAR
2			PAUL JESÚS IGNACIO	SOBARZO	SOTO	SIN CAR

3 Suspensión primer semestre y apelación nota, renovantes (4):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES CURSADO
1			MIRIAM CAMILA	MAYORGA	BARRIENTOS	SIN CAR
2			CARLA ANDREA	SOLIZ	SOLIZ	SIN CAR
3			MARÍA ISABEL DEYANIRA	URRUTIA	ORTEGA	SIN CAR
4			MARÍA JOSÉ	VALDERAS	TRIVIÑO	SIN CAR

4 Suspensión anual, postulantes (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
		FRANCISCO JAVIER IGNACIO	CÁRDENAS	VELÁSQUEZ	SIN CAR

5 Suspensión 1er semestre, postulante (1):

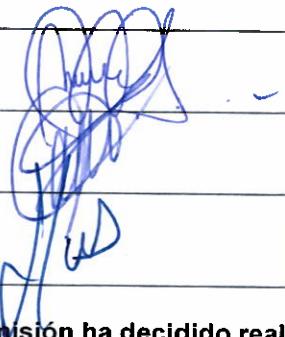
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
		YARA KAROLA	MUÑOZ	VIDAL	ABRIL

 <p>Gobierno de Chile</p> <p>GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas</p>	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN	Revisión: 00
	Nº 04	Fecha: 19.06.2020
		Página: 1 de 25

### 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 19 de junio del 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020		

### 2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ - DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO – ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 043 de fecha 06.03.2020

### 3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Beca de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación y postulación enseñanza media y superior 2020 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

- El proceso de renovación se realizó vía ON LINE desde el 9 diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020 en el portal de becas Junaeb (<https://portalbecas.junaeb.cl/#/login>), donde posteriormente los estudiantes entregaban la documentación requerida en las redes colaboradoras de sus localidades de origen.
- Para esta instancia se incluye a los alumnos y alumnas con su proceso completo a fecha 15 de junio de 2020 pero que se encuentran contenidos en las bases Excel de cruce proporcionada por la Unidad de Becas en Dirección Nacional remitida con fecha 18 de junio.
- La cobertura inicial asignada para el año 2020 por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a 889 cupos, alcanzado una inversión de M\$ 1.081.461, de los cuales 29 corresponden a educación media y 860 a educación superior. Distribución presupuestaria informada a través de la Circular N°7 de fecha 31.01.2020
- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (abril 2020 \$93.913.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.
- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está compuesto por: (Página 9 manual de Procedimiento 2020).
  - Artículo 56º de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones
  - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
  - Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020
  - Distribución Presupuestaria 2020. Informada mediante circular N° 7 de fecha 31.01.2020.
  - Base Excel renovantes y postulantes educación superior y educación media enviada desde Departamento de Becas Dirección Nacional 24 y 23 de mayo respectivamente.
  - Documentación estudiante.

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ESTUDIANTES** (Manual de Asignación Página 27)

Nivel Educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción	Se valida con
E. Media	Renovante		Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	
E. Superior	Renovante	Académico	Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo.	
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
E. Media / E. Superior	Postulante / Renovante	Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	1. Acreditación mediante base de datos oficial.
			Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	2. Acreditación excepcional documental.
	Postulante / Renovante	Académico	Calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	3. Comisión regional de la beca.
			Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	
	Postulante	Socioeconómico	Contar un Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	
		Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	

8 9  
RMS

## **MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:** (Pág. 45 Manual de Procedimientos)

El análisis de cumplimiento o incumplimiento de requisitos, así como de las variables que contemplan los modelos de focalización y caracterización establecidos por Junaeb, se lleva a cabo mediante el uso de fuentes de información oficial, la cual es proporcionada periódicamente a Junaeb mediante bases de datos administradas por distintas entidades gubernamentales, y en virtud de los convenios de colaboración para el traspaso de información vigente.

Supletoriamente, en el evento de que los antecedentes requeridos para la verificación de requisitos no estén contenidos en estas bases de datos oficiales, se contemplan dos mecanismos adicionales: La acreditación documental y la acreditación masiva de las instituciones de educación superior.

### **USO INFORMACIÓN OFICIAL:**

Principales bases de datos oficiales utilizadas para la validación de la asignación de beneficios

- *Ministerio desarrollo social* : Se solicita información referida a las variables de domicilio familiar, discapacidad, tramo RSH, composición grupo familiar, variables factores de riesgo, dimensión territorial, dimensión educación, entre otras.
- *Ministerio de educación* : Se solicita confirmación respecto de las variables de dimensión académica (promedio notas, matrícula vigente, matrícula unificada superior, título previo, entre otras). Incluye SIGE (sistema de información general de estudiantes), SIES (servicio de información de educación superior), Sistema de Gestión de Beneficios Estudiantiles (Mineduc)
- *Servicio de registro civil* : Se solicita información referida a información de identificación del estudiante, defunción, nacionalidad, fecha de nacimiento, entre otras.
- *Sename* : Se solicita información referida a la vigencia del estudiante en programas del servicio.

### **ACREDITACIÓN DOCUMENTAL:**

Se utiliza cuando la información oficial del estudiante no se encuentra disponible en las bases de datos que proveen los distintos organismos públicos para la validación de requisitos, para antecedentes de acceso preferencial o casos especiales y para renovantes que presentan estados de excepción o suspensiones.

Esto puede ser solicitado directamente a los estudiantes o a la red colaboradora.

### **ACREDITACIÓN MASIVA:**

Se puede solicitar a las Instituciones de Educación Superior determinados antecedentes sobre un universo específico de estudiantes, ante lo cual deben responder por oficio. Información que debe tener las variables específicas de la Beca.

**ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS:** (Pág. 78 Manual de Procedimientos)

Los controles programáticos para el año 2020 son:

1. Suspensiones anuales y semestrales
2. Cambios de Carrera
3. Continuidades de Estudios
4. Prácticas enseñanza media
5. Salidas Intermedias
6. Pasantías en el extranjero
7. Duración Máxima

Esto no requiere presentación de documentos sólo registro en el sistema informático SINAB3.

Los estados de excepción para el año 2020 son:

1. Apelación puntaje PSU (No aplica BIT)
2. Apelación por nota

En la presente comisión no se presentan apelaciones por nota, hasta que se reciban instrucciones claras y específicas desde Dirección Nacional de cómo realizar la sanción.

**Las Causales de los estados de excepción y suspensiones son:**

- |                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.                                 |
| 2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante.                                                 |
| 3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías y cambio de carreras) |

8  
5  
d  
RMP

## PRESENTACIÓN A COMISIÓN:

El número total de estudiantes que debían efectuar proceso de renovación para el año 2020 alcanzaba al siguiente número, los cuales son en base a los estudiantes becados al mes de diciembre 2019 que no excedían duración máxima para el presente año y los que estaban en estado de suspendidos segundo semestre y suspensión anual:

NIVEL EDUCACIONAL	
Ed. Media	18
Ed. Superior	678
Ingresan a Ed. Superior 2020	9
<b>TOTAL</b>	<b>705</b>

COMUNA ORIGEN BECADOS/AS	
Natales	293
Punta Arenas	285
Porvenir	76
Cabo de Hornos	16
Primavera	17
San Gregorio	11
Laguna Blanca	2
Timaukel	3
Torres del Paine	2
<b>TOTAL</b>	<b>705</b>

El número de estudiantes que debía renovar era de **705**, los cuales desglosamos en lo siguiente:

- 25 estudiantes no ingresaron formulario y no indicaron razón.
- 35 estudiantes se reportaron como egresados o titulados.
- 3 estudiantes indicaron que no cumplen requisitos para renovar.
- **642** estudiantes con formulario en SINAB (De los que debían renovar)

Aun así, la totalidad de formularios renovantes ingresados al sistema informático al mes de junio es de 19 de educación media y 645 de educación superior.

8  
6  
9  
COP

El trabajo realizado para concretar la renovación de los estudiantes se divide en las siguientes etapas básicas:

1. **Capacitación:** Se realizó capacitación a la red colaboradora sobre el proceso de renovación y postulación 2020 en el mes de noviembre. Donde las principales redes para BIT son:
    - Gobernación Última Esperanza
    - Gobernación Tierra del Fuego
    - Gobernación Antártica
    - Municipalidad Natales
    - Municipalidad Porvenir
    - Municipalidad Primavera
    - Municipalidad San Gregorio
    - Municipalidad Cago de Hornos
    - DAE Universidad de Magallanes
    - DAE Santo Tomás Arenas
    - DAE Inacap Punta Arenas
  2. **Difusión:** Contacto sistemático con los estudiantes vía mail para el ingreso de formularios de renovación, no se trabaja directamente con todas las instituciones educacionales ya que en BIT se cuenta con estudiantes becados/as en 59 casas de estudios y/o colegios, sin contar las distintas sedes universitarias.
  3. **Control:** Envío sistemático a las redes colaboradoras de nóminas Excel con los estudiantes renovantes pendientes de renovación, para que apoyen la gestión de difusión. Esto complementado con correos masivos a estudiantes recordando plazos y requisitos.
  4. **Recepción Documental:** Esta se concentra con la entrega de documentos por parte de los estudiantes en las redes colaboradoras acreditadas, de acuerdo al domicilio familiar del estudiante, y en el caso de la comuna de Punta Arenas la función la asume directamente la Unidad de Becas. Esto tanto para los estudiantes renovantes como postulantes.
- Nota:** Importante indicar que como política interna de la Unidad de Becas no se recepciona documentos vía mail, pero por la contingencia actual de salud, se adoptó esta posibilidad, considerando la modalidad de teletrabajo y de propiciar que los estudiantes y sus familias permanezcan en sus hogares.
5. **Supervisión Documental:** Se revisa que los documentos recibidos por la red colaboradora estén correctos y en caso necesario se realiza gestión para el envío de los documentos correctos.
  6. **Revisión Inconsistencias:** Nivel Central de Junaeb envía archivos Excel con la recopilación de la información de cada estudiante para revisar el cumplimiento de requisitos, se valida documentación de acuerdo al nivel educacional, se revisa estados de excepción, controles programáticos o estados especiales que puedan presentarse, entre otros.
  7. **Archivos de preasignación, comisión y asignación:** Nivel Central envía archivo de preasignación luego de descargar del sistema informático a todos los estudiantes que están en cumplimiento de requisito validados por Dirección Regional en las inconsistencias, se constituye la comisión, se redacta el acta de sesión y post aceptación del acta se realizan los cambios informáticos respectivos.

8  
9  
10

**RESUMEN ESTADO ESTUDIANTES AL 18 JUNIO:**

**Renovantes Educación Superior:**

Becado	473
Suspensión anual	7
Suspensión 1er semestre	1
Solicitud Rechazada	25
Pendiente	2
Ingresado	123
Egreso/Titulación	14
<b>Total</b>	<b>645</b>

**Renovantes Educación Media:**

Becado	18
Solicitud Rechazada	1
Pendiente	0
<b>Total</b>	<b>19</b>

**Postulantes Educación Media:**

Becado	11
Demandas Insatisfecha	4
Solicitud rechazada	678
<b>Total</b>	<b>693</b>

**Postulantes Educación Superior:**

Becado	234
Solicitud Rechazada	1.316
Ingresado	48
<b>Total</b>	<b>1.598</b>

8  
8  


**SITUACIONES A PRESENTAR COMISIÓN JUNIO:**

**Renovantes Educación Superior:**

Becar	4
Becar y ampliación	2
Becar apelación por nota	23
Becar apelación por nota y ampliación	1
Becar apelación por nota y cambio de carrera	1
Suspensión anual	7
Suspensión 1er semestre	2
Suspensión 1er semestre y apelación por nota	4
Egreso / Titulación	6
Solicitud rechazada	14
Pendientes por documento suspensión	4
Pendientes por documento	17
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>

**CASOS ESPECIALES**

Becar	36
Becar y ampliación	6
Becar y cambio de carrera	2
Suspensión anual	3
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

**Postulantes Educación Media:**

Becar	4
-------	---

**Postulantes Educación Superior:**

Becar	21
Suspensión 1er semestre	1
Suspensión anual	1
Solicitudes rechazadas	27
<b>Total</b>	<b>50</b>

8  
9  
9  
9

El porcentaje de estudiantes renovados a junio:

	<b>Estudiantes a renovar</b>	<b>Becados Marzo</b>	<b>Becados Abril</b>	<b>Becados Mayo</b>	<b>Becados Junio</b>	<b>Becados Total</b>	<b>% renovación</b>
Media	19	17	0	1	0	18	95
Superior	645	143	159	176	75	553	86

Análisis coberturas 2020:

	<b>Media</b>	<b>Superior</b>	<b>Total</b>
Cobertura Asignada	29	860	889
Cobertura Ejecutada a la fecha	29	811 + 4 (media)	844
Disponible (Para estudiantes pendientes)	0	45	45

Estudiantes con Documentación Pendiente:

Renovantes Superior	21
Postulantes Superior	0
<b>Total</b>	<b>21</b>

## I. REGULARIZACIÓN SUSPENSIÓN 2DO SEMESTRE 2019 (Renovantes Ed. Superior)

Se propone aceptar suspensiones segundo semestre a estudiantes renovantes en carácter de rezagado. Cumple con los requisitos de normativa 2019, página 89.

Se realizará ajustes de pago necesarios por parte de la Unidad de Pagos. A saber: (4)

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL SUSPENSIÓN	ULTIMO MES CURSADO
1			LIUDMILA ANATOLI	CÁRDENAS	MENDEZ	2 EMBARAZO	Octubre
2			CAMILA FERNANDA	VERDUGO	MANCILLA	2 EMBARAZO	Octubre
3			CAMILA SCARLETTE	BARRIA	MARÍN	8 SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTA AL ESTUDIANTE	Sin car
4			KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE	5 SITUACION ACADEMICA (PASANTÍA EXTRANJERO)	Sin car

## II. EDUCACIÓN SUPERIOR (Renovantes)

### 1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN

- 1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca, según normativa página 27. A saber: (4)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			SOPHIA EMILIA	ÁLVAREZ	HELD
2			DIEGO ANDRÉS	CHÁVEZ	ALVARADO
3			OSCAR EDUARDO GONZALO	PAREDES	ÁLVAREZ
4			TOMÁS RODRIGO	SALDIVIA	ASTUDILLO

- 1.2 Se propone renovar a estudiantes que solicitan ampliar el plazo de su carrera, esto según lo indica la normativa en su página 83 letra g) "DURACIÓN MÁXIMA" permite renovar para carrera de 5 semestres máxima 1 semestre, carreras de hasta 9 semestres permite ampliación de un año, para carreras de 10 y más semestres permite ampliación por dos años y para programas de formación inicial como planes comunes, colleges, bachilleratos u otros permite máximo de 2 semestres: A saber (2)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	AÑO INGRESO	DURACIÓN CARRERA	AMPLIACIÓN
1			MARÍA JOSÉ	BENÍTEZ	CARMONA	2014	10	ANUAL
2			VERÓNICA MARCELA	PÉREZ	CHÁVEZ	2015	10	ANUAL

8  
11  
Y  
MM

- 1.3 Se propone renovar a estudiantes que presentan estado de excepción "Apelación por nota". Presentan formato firmado de solicitud. A saber (23)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			MONZERRATH ANTONIA	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	1
2			CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CÁRDENAS	2
3			CATALINA ANDREA	CÁCERES	MELLADO	1
4			PEBBLES ARASCELLY	CHACÓN	PIFFAUT	1
5			GERARDO JAVIER	COLÚN	QUELÍN	2
6			MARTINA KALU	FLORES	SOTO	2
7			IVANA PAZ	GALLARDO	GALLARDO	2
8			ROBERTO ANDRÉS	GARRIDO	AGUILAR	2
9			BÁRBARA LISSETTE EUGENIA	GONZALEZ	PIFFAUT	2
10			GONZALO FELIPE	GUERRERO	VALENZUELA	3
11			YESSENIA AILINE	INOSTROZA	VARGAS	2
12			CARLOS ALBERTO	LEVET	PRIETO	1
13			MONSERRAT CONSTANZA	MANSILLA	VILLARROEL	2
14			MATÍAS IGNACIO	ORELLANA	VIDAL	2
15			SEBASTIÁN ALBERTO JAVIER	OYARZÚN	OYARZÚN	3
16			STEPHANIA PILAR	ROGEL	NAHUELQUÍN	2
17			JORGE ANTONIO	RUIZ	OYARZO	3
18			MIGUEL LEONARDO	RUIZ	PRADO	2
19			MATIAS EUGENIO	SILVA	SILVA	2
20			VÍCTOR JOSÉ	TECAY	TECAY	1
21			JEAN CARLO	TRUJILLO	MUÑOZ	1
22			VERÓNICA ANDREA	VALDERAS	GALINDO	3
23			MACARENA JEANETE	VELÁSQUEZ	HERNÁNDEZ	2

- 1.4 Se propone renovar a estudiantes que presentan estado de excepción "Apelación por nota" y realizan ampliación de plazo de sus carreras. Presentan formato firmado de solicitud. A saber (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	AÑO INGRESO	DURACIÓN	AMPL.
		SEBASTIÁN NICOLÁS	GALLARDO	OLAVARRÍA	3	2015	10	ANUAL

- 1.5 Se propone renovar a estudiantes que realizan cambio de carrera, control programático que se indica en el manual de procedimientos página 81 y que además son apelantes por nota A saber (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
		CAMILA INÉS	ALARCÓN	CUEVAS	3

## **2 SITUACIONES DE SUSPENSIÓN**

2.1. Se propone suspender por el año académico 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (7):

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSA L	ULTIMO MES CURSADO
1			CAMILA PAZ	ALVARADO	BALFOR	1	ABRIL
2			TOMÁS ALEJANDRO	BRITO	LAGOS	2	MAYO
3			LIUDMILA ANATOLI	CÁRDENAS	MENDEZ	1	SIN CAR
4			ROXANA ALEJANDRA	GALLARDO	ROSALES	3	SIN CAR
5			VALENTINA JOELA	GONZALEZ	BÓRQUEZ	2	SIN CAR
6			FRANCISCA JAVIERA	MANCILLA	CARO	3	ABRIL
7			CAMILA FERNANDA	VERDUGO	MANCILLA	1	SIN CAR

2.2. Se propone suspender por primer semestre 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (2):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO
1			CAMILA SCARLETTE	BARRIA	MARÍN	3	SIN CAR
2			PAUL JESÚS IGNACIO	SOBARZO	SOTO	2	SIN CAR

2.3. Se propone suspender por primer semestre 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN" y además presenta apelación por nota. A saber (4):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	ULTIMO MES CURSADO
1			MIRIAM CAMILA	MAYORGA	BARRIENTOS	3	SIN CAR
2			CARLA ANDREA	SOLIZ	SOLIZ	3	SIN CAR
3			MARÍA ISABEL DEYANIRA	URRUTIA	ORTEGA	3	SIN CAR
4			MARÍA JOSÉ	VALDERAS	TRIVIÑO	2	SIN CAR

## **3 SITUACIONES DE SOLICITUD RECHAZADA**

Se propone rechazar la solicitud de renovación a estudiantes según normativa página 88. A saber: (14)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO
1			CAMILA FERNANDA	AICON	RÍOS	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
2			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	NO CURSARÁ ESTUDIOS 2020
3			CATHERINE MACARENA	CERNA	VARGAS	CARRERA NO PRESENCIAL
4			DANIELA PAOLA	DÍAZ	ÁLVAREZ	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
5			MARÍA OLGA	GAMÍN	HERNÁNDEZ	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
6			JEREMY ALEJANDRO	LLANO	OJEDA	NO CURSARÁ ESTUDIOS 2020
7			ROBERTO MIGUEL	MASCAREÑO	MASCAREÑO	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
8			RENÉ JAVIER	MIRANDA	VELÁSQUEZ	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
9			JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
10			YOSELYNE ARACELLY	SANTANA	PAREDES	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
11			OYARZUN	SOTO	CAMILO ALEJANDRA	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
12			PEDRO SEBASTIÁN	VARGAS	COIHUIN	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
13			CRISTOFER IGNACIO	VELÁSQUEZ	HENRÍQUEZ	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA
14			GUILLERMO ANDRÉS	BAHAMONDE	ARAVENA	NO CURSARÁ ESTUDIOS 2020

#### **4 SITUACIONES DE ESTUDIANTES EGRESADOS / TITULADOS**

Se informa estudiantes que han sido reportados como egresados o titulados de sus respectivas carreras. A saber (6)

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA CURSO
1			LUIS ALEJANDRO	AGUILERA	AGUILERA	EDIFICACIÓN
2			CAMILA PAZ	GALLARDO	LEUQUÉN	ENFERMERÍA
3			GENESIS GISELL	MARIPILLÁN	BARRÍA	ENFERMERÍA
4			MONTSERRAT	RODRÍGUEZ	CÁRDENAS	TÉCNICO EN PROCESOS INDUSTRIALES
5			SILVIA CAMILA	SANTANA	GALLARDO	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA
6			PAOLA ANDREA	VARGAS	CÁRDENAS	ENFERMERÍA

#### **5 SITUACIONES PENDIENTES**

5.1. Se informa a Comisión que existen 4 estudiantes becados que informaron retiro por lo que quedarán en estado PENDIENTE hasta que presenten su solicitud de suspensión. A saber (4):

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			ELIZABETH KARINA	ANEL	RUIZ
2			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ
3			NÉSTOR EDUARDO	GALLARDO	ALVIAL
4			MARCOS ANTONIO	LEVIÑANCO	DÍAZ

5.2. Se informa de estudiantes con documentación de nota, matrícula u otra documentación pendiente de entrega. A saber (17):

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			ROCÍO BELÉN	ALVARADO	MARTÍNEZ
2			MICHELLE PHAMELA	ÁLVAREZ	AGÜERO
3			CINTYA LORETO	ANJEL	MANCILLA
4			JOSÉ PAOLO	BAYER	VÁSQUEZ
5			CAROLINA PAZ	CANESSA	ÁLVAREZ
6			SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	GALLARDO
7			SEBASTIÁN ALEXANDER	CORONADO	CALISTO
8			FELIPE IGNACIO	GARCÍA	VALDERAS
9			NICOLÁS IVÁN	GONZÁLEZ	VILLARROEL
10			NICOLE ANDREA	ORTEGA	CIRINEO
11			MATÍAS FELIPE	ORTEGA	GARRIDO
12			MATÍAS ALEJANDRO	SAAVEDRA	SOTO
13			FELIPE ANDRÉS	SÁNCHEZ	MUÑOZ
14			THIARE SOLEDAD	SILVA	CÁRCAMO
15			RODRIGO ESTEBAN	TABILLO	CONCHA
16			YOMARA ZAFIRO	VALLE	LLEGER
17			SANDRA NOEMÍ	VALLEJOS	CABEZA

## **6 CASOS ESPECIALES**

De Acuerdo al manual de procedimiento en la página 73 y a su modificación con la RE 719 de fecha 26-2-2020, indica:

"Los casos especiales son aquellas situaciones que, atendida la programación, naturaleza del beneficio y las características particulares del estudiante, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente calificadas".

- a) Cuando el estudiante presente una de las causales de aceptación para la revisión especial de los requisitos académicos y socioeconómicos".

Respecto a esto, es que se presentan como caso especial las situaciones de renovación de aquellos estudiantes que presentan más de una apelación por nota. Las cuales surgen de la no aprobación del 100% de aprobación curricular correspondiente al segundo semestre 2019.

De acuerdo, a las amplias facultades que posee la comisión de asignación y en virtud de que el estudiante pueda continuar con el beneficio estatal, es que acepta estas apelaciones siempre y cuando exista un respaldo de acuerdo a los siguientes criterios indicados en el manual: (sólo se nombrarán las causales presentadas por los alumnos apelantes en esta comisión)

Factor	Criterio	Documento presentado
1. Salud	1.1. Enfermedad	Certificado Médico
	1.4 Maternidad de la Estudiante	Certificado Nacimiento hijo
2. Situación académica	2.5. Situación de estrés académico	Informe DAE o psicólogo
	2.7. Movilizaciones estudiantiles	No solicita documento, pero se pidió una declaración al estudiante.
6. Red de apoyo familiar	6.1. Fallecimiento familiar	Certificado defunción
7. Situación laboral grupo familiar	7.2 Problemas económicos	Informe Social La comisión agrega a este criterio la vulnerabilidad del estudiante y su familia, por lo que se acepta el Registro Social de Hogares de 40%

De acuerdo a lo anterior, se presentan las siguientes situaciones de casos especiales:

## 6.1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:

6.1.1. Se propone becar, a los siguientes estudiantes apelantes, por nota en calidad de caso especial. A saber (36):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL APELACIÓN	CRITERIO CASO ESPECIAL
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA	2	7.2
2			JOSELYN ARACELI	ALVARADO	BARRÍA	3	2.5
3			LUCAS MARTÍN	ANDRADE	ANDRADE	3	2.7
4			JAVIERA PAZ	BAHAMONDE	ÁGUILA	2	7.2
5			LEANDRO JAVIER	BAHAMONDE	ERICES	2	7.2
6			IGNACIO DARÍO	BAHAMONDE	GARCÉS	3	2.5
7			DAMIÁN ANTONIO	BAHAMONDE	MIRANDA	2	7.2
8			GUSTAVO ADOLFO	BARRIA	BAHAMONDE	3	2.5
9			XAVIERA MONSERRAT	BERRO	PÉREZ	3	2.5
10			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	2	7.2
11			BRANDON MATÍAS	CARCAMO	VELÁSQUEZ	3	2.7
12			JOAQUÍN IGNACIO	CÁRDENAS	BARRIENTOS	3	2.5
13			CAMILA FERNANDA	CÁRDENAS	LEYTON	3	2.5
14			ERNESTO	COLLEIR	VLADILO	2	7.2
15			LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO	3	2.5
16			FRANCISCA ANDREA	ESCOBAR	BARRIENTOS	2	7.2
17			LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA	3	2.5
18			MARCELO NICOLÁS	GALLARDO	ALMONACID	2	7.2
19			MAURICIO JAVIER	GALLARDO	DÍAZ	2	7.2
20			CAROLINA ALEJANDRA	GALLARDO	LEAL	1	2.5
21			VALENTINA MONSERRAT	GODOY	ALARCÓN	2	7.2
22			JOSELYN TAMARA	HENRÍQUEZ	CÁRDENAS	1	1.4
23			ALEJANDRO ANDRÉS	HERNÁNDEZ	BARRÍA	3	2.7
24			MICHELE ABIGAIL	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	3	2.7
25			JOSELINNE	ILNAO	RUIZ	3	2.5
26			JORGE GERMÁN	LEVIPICHUN	ASENCIO	2	7.2
27			CARLOS BRANDON	LÓPEZ	AGUILAR	3	2.5
28			MIGUEL ANGEL	MANSILLA	MANSILLA	3	2.5
29			JUAN PABLO	MENA	GALLARDO	1	1.1
30			JOSÉ EDUARDO	OYARZO	GAMÍN	2	7.2
31			CONSTANZA PAZ	OYARZÚN	VARGAS	1	6.1
32			DAVID SEBASTIÁN	RAMÍREZ	CÁRDENAS	2	7.2
33			FRANCISCO ESTEBAN	SANTANDER	FAURE	2	7.2
34			MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS	2	7.2
35			NAYADETT YARITZA	SEPÚLVEDA	FLORES	2	7.2
36			ANDRÉS MIGUEL ANGEL	SOTO	LINEROS	2	7.2

6.1.2. Se propone becar, a los siguientes estudiantes apelantes por nota, en calidad de caso especial y ampliación de plazo. A saber (6):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL APELACIÓN	CRITERIO CASO ESPECIAL
1			NICOLÁS ALFREDO	CHACÓN	PÉREZ	2	7.2
2			HANS JURGEN	DONICKE	BAHAMONDE	3	2.7
3			YOSETT YORDANA	MORALES	BARRIENTOS	3	2.5
4			NATALIA ALEJANDRA	SANHUEZA	CHÁVEZ	3	2.7
5			OSCAR EDUARDO	TÉLLEZ	COSSIO	3	2.5
6			DIEGO ALFONSO	URIBE	MIRANDA	3	2.7

6.1.3. Se propone becar, a los siguientes estudiantes apelantes por nota, en calidad de caso especial y que realizan cambio de carrera. A saber (2):

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL APELACIÓN	CRITERIO CASO ESPECIAL
1			JOSÉ IGNACIO GUERRERO	SANTANA	3	2.7	
2			VICTORIA RISCO	GONZÁLEZ	3	2.7	

## 6.2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN:

Se propone suspender por el año 2020 y aceptar como caso especial a los siguientes estudiantes. Estudiantes que no cursaron estudios durante los meses de marzo, abril o mayo. A saber (3):

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL APELACIÓN	CAUSAL CASO ESPECIAL
1			JAVIER EDUARDO	MANCILLA	ARISMENDIS	1	2.7
2			TIARE MARA FRANCESCA	OLIVARES	AGÜERO	3	2.5
3			FRANCISCA SOLANGE	VIDELA	MALDONADO	3	2.7

## 2. EDUCACIÓN MEDIA (Postulantes)

De acuerdo a correo electrónico recibido de la Encargada Nacional de la Beca Territorial, Doña Lidia Bravo, con fecha 18 de junio, se asigna cupos de educación superior a la demanda insatisfecha de enseñanza media. Cubriendo toda la demanda de postulantes para el año académica 2020. A saber (4):

**Nota:** El corte de educación media para este mes es 301 puntos.

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			BIANCO DAMIÁN	DÍAZ	RAICAHUIN	372
2			MATÍAS EDUARDO	ANDRADE	COLIVORO	344
3			HÉCTOR IVÁN	ALMONACID	MELIPICHUN	302
4			DENISSE SCARLET	ULLOA	VALLEJOS	301

## 3. EDUCACIÓN SUPERIOR (Postulantes)

### 1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

Se propone asignar a estudiantes postulantes en orden de prelación por puntaje obtenido que cumplen con los requisitos para la beca, según normativa página 27. A saber: (21)

**Nota:**

El puntaje de corte para educación superior corresponde a 89 puntos

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			MATÍAS NICOLÁS	RODRÍGUEZ	PROVOSTE	434
2			JEAN PAUL ANTONIO	DROGUETT	ANDRADE	431

3	RODRIGO NICOLÁS	FERNÁNDEZ	ANDRADE	337
4	VALERY YAZMÍN	MONTIEL	BARRIENTOS	236
5	JORGE IGNACIO	HERNÁNDEZ	ANTIÑANCO	215
6	KATTYA ALEJANDRA	AGUAYO	RÍOS	122
7	MACARENA ANDREA	AGUILAR	RUIZ	122
8	CONSUELO ANDREA	ARRIAZA	MARDONES	122
9	JORDANA ALEJANDRA	OLIVOS	FEMENIAS	122
10	NALLELY STEPHANY	VILLARROEL	MIRANDA	122
11	YERKO ALEXIS	VRSALOVIC	SALDIVIA	122
12	GIOVANNI JONATHAN	AGUILAR	VALDERAS	89
13	JAVIERA PAZ	BECERRA	CARVAJAL	89
14	JOCELYN ANDREA	CARRILLO	MIRANDA	89
15	AMANDA EMANUELLE	GIBBONS	MARTINIC	89
16	VALENTINA PAZ	LARA	BARRÍA	89
17	FERNANDA PAULINA	MOYA	AMPUERO	89
18	CAMILA DANIELA	NAVARRO	CÁRDENAS	89
19	FRANCISCA BELÉN	PAREDES	OLIVARES	89
20	FERNANDA JAVIERA	VICENCIO	ARRIAGADA	89
21	RODRIGO IGNACIO	VIDAL	AMPUERO	89

## 2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

- 2.1. Se propone suspender por el año académico 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
		FRANCISCO JAVIER IGNACIO	CÁRDENAS	VELÁSQUEZ

- 2.2. Se propone suspender por primer semestre 2020 a estudiante, según normativa página 79 letra a) "SUSPENSIÓN". A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ULTIMO MES CURSADO
		YARA KAROLA	MUÑOZ	VIDAL	ABRIL

## 3. SITUACIONES DE RECHAZO

Se propone rechazar la solicitud de postulación a estudiantes según normativa página 86. A saber: (27)

	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MOTIVO
1			VÍCTOR EDUARDO MATÍAS	OJEDA	ANTIÑANCO	4.8 promedio 4to medio
2			JAVIERA ALEJANDRA	AZÓCAR	DEL RÍO	Estudia en localidad de origen
3			LEONARDO PATRICIO	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ	les informa no matrícula

*o  
se  
MM*

	MONSERRAT BELÉN	GALLARDO	CASTILLO	les informa no matrícula
	GABRIEL IGNACIO	JARA	OYARZO	les informa no matrícula
	LORETO EVANGELINA	MILLALONCO	RAIN	les informa no matrícula
	FRANCISCA JAVIERA	RUIZ	TECAS	les informa no matrícula
	DARÍO PATRICIO	SÁNCHEZ	MALDONADO	les informa no matrícula
	FELIPE SANTIAGO	VÁSQUEZ	OYARZO	les informa no matrícula
	ANGELA DANIELA	BARRÍA	BARRIENTOS	les informa retiro de estudiantes
	NICOLÁS IGNACIO	DIEUS	BARRIENTOS	les informa retiro de estudiantes
	SEBASTIÁN ANDRÉS	ALVARADO	SÁNCHEZ	No cursará estudios 2020
	JAEI MICHAELA	ÁVILA	SEGUEL	No cursará estudios 2020
	TOMÁS ESTEBAN	CAMPAÑA	PÉREZ	No cursará estudios 2020
	RODRIGO ALEJANDRO	CARI	NANCUANTE	No cursará estudios 2020
	CONSTANZA BELÉN	GUINEO	URIBE	No cursará estudios 2020
	CONSTANZA ROCÍO	HERNÁNDEZ	GALLARDO	No cursará estudios 2020
	FRANCISCA POLETTE AMARANTA	LEYTON	SOTO	No cursará estudios 2020
	STEFFANY AYLEEN	LÓPEZ	ALDRIDGE	No cursará estudios 2020
	ALAN DANIEL	ÑANCO	VARGAS	No cursará estudios 2020
	MARCELA DEL PILAR	SAN MARTÍN	PACHECO	No cursará estudios 2020
	DY'ANGELO PAOLO	VARGAS	CHACÓN	No cursará estudios 2020
	VALENTINA FERNANDA	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	No cursará estudios 2020
	DEISY MARISEL	ZÚÑIGA	NEGUE	No cursará estudios 2020
	MONSERRAT PAZ	CÁRCAMO	VALENZUELA	No entregó documentos solicitados
	MATÍAS IGNACIO	VARAS	ALTAMIRANO	No entregó documentos solicitados
	SAMIRA CAROLINA	PENOY	GUENUMAN	No posee notas 4to medio, estudió en el extranjero

#### 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. Se regula suspensiones segundo semestre 2019 de 4 estudiantes renovantes de educación superior	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	19.06.2020

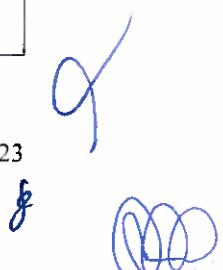
<p><b>I. EDUCACIÓN SUPERIOR (Renovantes)</b></p> <p><b>1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN:</b></p> <p>1.1. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>4</b> estudiantes que cumplen con todos los requisitos</p> <p>1.2. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>2</b> estudiantes que realizan ampliación de plazo.</p> <p>1.3. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>23</b> estudiantes que presentan apelación por nota.</p> <p>1.4. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>1</b> estudiante que realiza ampliación de plazo y apelación por nota.</p> <p>1.5. Renovar Beca de Integración Territorial a <b>1</b> estudiante que realiza cambio de carrera y apelación por nota.</p> <p><b>2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</b></p> <p>1.2. Suspender anual a <b>7</b> estudiante que cumple requisito.</p> <p>1.3. Suspender por el primer semestre a <b>2</b> estudiante que cumple requisito.</p> <p>1.4. Suspender por el primer semestre a <b>4</b> estudiante que cumple requisito y que además presenta apelación por nota.</p> <p><b>3. SITUACIONES DE RECHAZO:</b> Rechazar solicitud a <b>14</b> estudiantes que no cumplen requisitos.</p> <p><b>4. SITUACIÓN DE EGRESO/TITULACIÓN:</b> Se informa a <b>6</b> estudiantes egresados o titulados de sus carreras.</p> <p><b>5. SITUACIONES PENDIENTES:</b></p> <p>5.1. Cambiar a estado pendiente a <b>4</b> estudiantes que suspenderán beneficio.</p> <p>5.2. Se informa de <b>17</b> estudiantes con documentación incompleta.</p>	<p>Comisión Regional Beca de Integración Territorial</p> <p>19.06.2020</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

<b>6. CASOS ESPECIALES:</b>		
<b>6.1. SITUACIONES DE RENOVACIÓN</b>		
<p>6.1.1. Renovar la beca a 36 estudiantes apelantes por nota como caso especial.</p> <p>6.1.2. Renovar la beca a 6 estudiantes apelantes por nota como caso especial que además hacen ampliación de plazo.</p> <p>6.1.3. Renovar la beca a 2 estudiantes apelantes por nota como caso especial que además hacen cambio de carrera.</p>		
<b>6.2. SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN</b>		
Se Suspender por el año a 3 estudiante como apelante por nota caso especial.		
<b>II. EDUCACIÓN MEDIA (Postulantes)</b>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
Asignar Beca de Integración Territorial a 4 estudiantes que cumplen con todos los requisitos asignado cobertura de educación superior.  Con esto eleva a 33 la cobertura de educación media.		
<b>III. EDUCACIÓN SUPERIOR (Postulantes)</b>		
<b>1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN</b> Asignar Beca de Integración Territorial a 21 estudiantes que cumplen con todos los requisitos  <b>SITUACIONES DE SUSPENSIÓN</b>  2.1. Suspender Por el año a 1 estudiante en calidad de caso especial. 2.2. Suspender por el 1er semestre a 1 estudiante en calidad de caso especial.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<b>3. SITUACIONES DE RECHAZO:</b> Rechazar solicitud a 27 estudiante que no cumple requisitos.		
<b>IV</b> Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020

<p><b>V</b></p> <p>Comisión acuerda que la <b>cuota de traslado</b> se otorgará el máximo de asignación a los estudiantes EXTRA y que la diferencia de presupuesto se dividirá para los estudiantes INTRA. Esta asignación se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente).</p> <p>Procedimiento realizado de igual forma en años anteriores.</p> <p>Comisión acuerda que en los casos de estudiantes becados y que egresen por término de práctica, antes del pago de ésta, también tienen derecho a percibir el pago de la cuota del semestre respectivo.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>VI</b></p> <p>La comisión acuerda que los <b>criterios de desempate</b> para la asignación de nuevos postulantes, se establecen de acuerdo a lo indicado en la Normativa página 105.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Tramo RSH</li> <li>2. Aislamiento promedio localidad</li> <li>3. Aislamiento promedio comunal</li> <li>4. Composición grupo familiar</li> <li>5. Responsabilidad sobre los hijos/as</li> <li>6. Generación de ingresos</li> </ul>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>VII</b></p> <p>La Comisión acuerda que, en caso de asignación para <b>demandas insatisfechas</b>, se podrá asignar de acuerdo a la prelación de los estudiantes, sin necesidad de que la comisión vuelva a reunirse.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>VIII</b></p> <p>La Comisión acuerda que, en caso de presentar <b>estados de excepción</b> con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>IX</b></p> <p><b>OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA</b></p> <p><u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020



<p><u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación.</p> <p>Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.</p>		
<p><b>X</b></p> <p>Para el proceso 2020, el <b>BUEN RENDIMIENTO</b> será medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:</p> <p><b>EDUCACIÓN MEDIA:</b></p> <p><u>Postulantes:</u> Promedio mínimo de nota 5.0.</p> <p><u>Renovantes:</u> Promoción de curso.</p>		
<p><b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b></p> <p><u>Postulantes:</u> Porcentaje de aprobación curricular de 50% en el último año cursado.</p> <p><u>Renovantes:</u> 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2019 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual.</p> <p>Los renovantes que el último semestre u año estuvieron en suspensión de estudios no deben presentar notas, ya que se midió junto con dicha solicitud.</p> <p><b>APELACIÓN POR NOTA</b></p> <p>Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC.</p> <p>Educación media será obligatoria la promoción de curso, razón por la cual no existe un mínimo de nota de aprobación, por ende, no acceden a la apelación por nota.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>XII</b></p> <p><b>CASOS ESPECIALES:</b></p> <p>Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerados casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020



<p>La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56º de la ley 18.681 del año 1988.</p> <p>Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio.</p> <p>Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación.</li> <li>- Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean justificables.</li> <li>- Situaciones particulares de estudiantes, debidamente justificadas, con el fin de que puedan renovar su beneficio y seguir su proceso académico en forma normal.</li> </ul>		
<p><b>XII</b></p> <p>Los puntajes de corte para el año 2020 quedan de la siguiente forma:</p> <p>Educación Media: <b>301</b> puntos            Educación Superior: <b>89</b> puntos</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>XIII</b></p> <p>En virtud de que no existe demanda insatisfecha en la región y que está controlado el número de renovantes pendientes, la comisión acepta becar en la presente comisión a los casos especiales ya que no afecta a la cobertura regional.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020
<p><b>XIV</b></p> <p>Comisión acuerda que se oficie a Dirección Nacional para solicitar lineamientos claros de la renovación segundo semestre, respecto de las apelaciones por nota en lo referido a cantidad de apelaciones a aceptar y sobre la pertinencia de seguir aceptando apelaciones en calidad de caso especial.</p> <p>Esto con la finalidad de informar a los estudiantes oportunamente.</p>	Comisión Regional Beca Integración Territorial	19.06.2020



**5.- Responsable**

**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

JESSICA TORRES GALLARDO  
ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA  
ANTÁRTICA CHILENA

**Firma y timbre**

## **Jessica Beatriz Torres Gallardo**

---

**De:** Maria Isabel Piucol Muñoz <mpiucol@interior.gob.cl>  
**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 17:30  
**Para:** Jessica Beatriz Torres Gallardo  
**Asunto:** RE: COMISIÓN

Jessica:

Se ha tomado conocimiento del contenido del Acta N°4 de la Comisión Asignación Beca de Integración Territorial, fechada el día 19 de junio 2020, la cual valido y apruebo.

Saluda atentamente

### **Maria Isabel Piucol Muñoz**

Asistente Social

Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena

Ministerio del Interior Seguridad Pública

Plaza Muñoz Gamero 1028 Punta Arenas, Chile

Teléfono (55-61) 2203745

[www.intendenciamagallanes.cl](http://www.intendenciamagallanes.cl)

**De:** Jessica Beatriz Torres Gallardo [mailto:[jessica.torres@junaeb.cl](mailto:jessica.torres@junaeb.cl)]

**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 16:21

**Para:** Maria Isabel Piucol Muñoz; Katherine Walezka Cifuentes Meza

**CC:** Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Paula del Carmen Vidal Muñoz

**Asunto:** COMISIÓN

#### **ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta Beca Integración Territorial para favor validar.

Quedo a la espera.

Muchas gracias, que tengan buena tarde,

Saludos,

---

**Jessica Torres Gallardo**

Profesional

Unidad de Becas

Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**

(t) +56 61 222 8803 Anexo 6307

Croacia 569, Punta Arenas

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos

## Jessica Beatriz Torres Gallardo

---

**De:** Katherine Cifuentes Meza <katherine.cifuentes@mineduc.cl>  
**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 16:33  
**Para:** Jessica Beatriz Torres Gallardo  
**Asunto:** RE: COMISIÓN

Estimada Colega:

Junto con saludar, mediante el presente correo apruebo y válido acta Beca Integración Territorial con fecha **19.06.2020**

Saludos cordiales,

---

**Katherine Cifuentes Meza**  
Oficina de Atención Ciudadana

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile  
Magallanes y de la Antártica Chilena

*Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas*  
(Oficina) +56 61 2740200  
[katherine.cifuentes@mineduc.cl](mailto:katherine.cifuentes@mineduc.cl)



**aprendoenlinea.mineduc.cl**

**De:** Jessica Beatriz Torres Gallardo <jessica.torres@junaeb.cl>  
**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 16:21  
**Para:** Maria Isabel Piucol Muñoz <mpiucol@interior.gob.cl>; Katherine Cifuentes Meza <katherine.cifuentes@mineduc.cl>  
**CC:** Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>; Paula del Carmen Vidal Muñoz <paula.vidal@junaeb.cl>  
**Asunto:** COMISIÓN

Estimadas colegas, buen día, adjunto acta Beca Integración Territorial para favor validar.

Quedo a la espera.

Muchas gracias, que tengan buena tarde,

Saludos,

---

**Jessica Torres Gallardo**  
Profesional  
Unidad de Becas  
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

**Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**  
(t) +56 61 222 8803 Anexo 6307  
Croacia 569, Punta Arenas